



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2010-MDS

Surquillo, 25 de junio de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando al Dictamen N° 004-2010-CAPP-CM-MDS de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41°, 59°, 65° y 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26) del cuerpo legal precitado, con la aprobación por mayoría legal de votos de sus miembros, la abstención del señor Regidor Núñez Mendoza, el voto en contra de la señora Alfaro Morales, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo 1°.- APROBAR la extensión del plazo para el otorgamiento de la cesión en uso temporal, a título gratuito, del espacio del Local de Protección del Medio Ambiente, prevista en el artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 224-2009-MDS de fecha 23 de Noviembre de 2009 a favor de la empresa **Unión de Concreteras S.A. –UNICON-** hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Artículo 2°.- ACEPTAR la donación de la suma de US\$18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 dólares americanos) efectuada por la empresa **Unión de Concreteras S.A. –UNICON-** a ser abonada en la forma que describe el Convenio aprobado por los Acuerdos de Concejo N° 203-2009-MDS y N° 224-2009-MDS, para su destino en su integridad a un Fondo Intangible que servirá para la ejecución de obras de infraestructura urbana y el mejoramiento de la seguridad ciudadana en el Distrito.

Artículo 3°.- ACEPTAR la donación de 300 (trescientos) metros cúbicos de concreto premezclado efectuada por la empresa **Unión de Concreteras S.A. –UNICON-** a ser suministrado en la forma que describe el Convenio aprobado por los Acuerdos de Concejo N° 203-2009-MDS y N° 224-2009-MDS, para su destino en sardineles, veredas, parchados de vías públicas en el distrito u otros fines propios institucionales.

Artículo 4°.- ACEPTAR la donación de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de concreto premezclado efectuada por la empresa **Unión de Concreteras S.A. –UNICON-** para su destino en la pavimentación de vías y veredas ubicadas en la Urbanización Cooperativa de Vivienda de Trabajadores Obreros.

Artículo 5°.- APROBAR la celebración de una Addenda al Convenio aprobado por los Acuerdos de Concejo N° 203-2009-MDS y N° 224-2009-MDS, que incorpore los aspectos descritos en el presente Acuerdo, debiendo considerar además la incorporación de una cláusula de resolución automática del Convenio, en el caso que opere la condición resolutoria consistente en la determinación de zona contaminante al área que ocupa la empresa, declarada a través de acto administrativo firme, por la autoridad nacional de salud o ambiental correspondiente.



Municipalidad de Surquillo

Es responsabilidad de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, la verificación del cumplimiento de la condición descrita en el párrafo anterior, así como los aspectos vinculados al monitoreo y supervisión inherentes a la protección de la salud y el medio ambiente circundante, en el marco de las normas vigentes.

Artículo 6°.- PRECISAR que el Convenio aprobado por virtud de los Acuerdos de Concejo N° 203-2009-MDS y N° 224-2009-MDS y la Addenda a suscribirse conforme a los términos del presente Acuerdo, vencerá indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2010, sin perjuicio de que las partes, una vez iniciada la gestión municipal 2011-2014, puedan adoptar un nuevo acuerdo.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la redacción final de la Addenda al Convenio aprobado por los Acuerdos de Concejo N° 203-2009-MDS y N° 224-2009-MDS que contendrá los aspectos descritos en el presente Acuerdo, para su suscripción respectiva, a satisfacción de ambas partes.

Artículo 8°.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y la Gerencia de Protección del Medio Ambiente para la ejecución de las tareas de su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado Convenio.

Artículo 9°.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO RAUL SIERRA ORTIZ – ALCALDE

José Gabriel Camacho Bocanegra – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 25 de junio de 2010.

José Gabriel Camacho Bocanegra – Secretario General